

Núm. 4192.—DECRETO del P. E. mediante el cual convoca al Congreso Nacional en reunión extraordinaria.—G. O. Núm. 1410 del 24 de Agosto de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando que al Poder Ejecutivo le es de urgente necesidad someter al Congreso Nacional varios asuntos sobre la situación económica del país y otros de suma importancia que requirieren pronta solución;

Vista la 5ª atribución del artículo 51 de la Constitución, y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Unico. Queda convocado el Congreso Nacional para reunirse extraordinariamente el día 31 de los corrientes, para que conozca de cuantos asuntos de interés público le someta el Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 17 días del mes de Agosto de 1901; año 53º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía, M. Ubaldo Gómez.

Núm. 4193.—DECRETO del P. de la R. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Fomento y Comunicaciones.—G. O. Núm. 1410 del 24 de Agosto de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo pasar á la ciudad de Puerto Plata, por motivos de salud, el Lcdo. Fidelio Despradel, Ministro de Fomento y Obras Públicas, y en interés de que no sufra interrupción la marcha regular del servicio público;